



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES QUE FIJÓ DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES EN EL AMBITO REGIONAL, AÑO 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

06.06.2011 02639

VISTO

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1923, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de mayo de 2011, que acompaña certificado del Subdirector Nacional Suplente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 10 de agosto de 2010, mediante el cual dicha autoridad certificó el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en Sesión Extraordinaria N° 72, de fecha 30 de julio de 2010, que fijó cuota porcentual de la distribución de los recursos presupuestarios del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2011, y adjunta documento de la sesión N° 72 referida.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011 dispone que, mediante resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a propuesta del Directorio Nacional, se establecerá la distribución del Fondo entre las regiones, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35° de la Ley N° 19.891.

Que, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Extraordinaria N° 72, efectuada con fecha 30 de julio de 2010, aprobó la distribución de recursos para el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, y fijó la cuota porcentual para cada región, acuerdo que ha sido certificado por el Subdirector Nacional Suplente el día 10 de agosto de 2010.

Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antedicho.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de fecha 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
06 JUN. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVÁSE A EFECTO el

Acuerdo adoptado por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Extraordinaria N° 72, efectuada con fecha 30 de julio de 2010, que fijó la distribución de recursos para el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, acuerdo que ha sido certificado por el Subdirector Nacional Suplente de este Consejo, de fecha 10 de agosto de 2010, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose que el monto total de recursos destinados a financiar proyectos de carácter regional correspondientes a la Convocatoria 2011, ascenderá a la suma de \$3.738.362.000.- (tres mil setecientos treinta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos chilenos), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.481, que fijó el Presupuesto Público para el sector público para el año 2011, los cuales se distribuyeron porcentualmente del siguiente modo:

Región	Cuota porcentual por Región	Recursos
Arica y Parinacota	3,66	136.824.049
Tarapacá	2,74	102.431.119
Antofagasta	3,13	117.010.731
Atacama	3,11	116.263.058
Coquimbo	4,10	153.272.842
Valparaíso	14,76	551.782.230
Libertador Bernardo O'Higgins	7,51	280.750.986
El Maule	5,45	203.740.729
Bío-Bío	11,69	437.014.518
La Araucanía	6,28	234.769.134
Los Ríos	2,56	95.702.067
Los Lagos	3,44	128.599.653
Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	4,09	152.899.006
Magallanes y la Antártica Chilena	3,25	121.496.765
Metropolitana	24,23	905.805.113
TOTAL	100	3.738.362.000

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Otras Resoluciones", en la categoría "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/332

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, Metropolitana.
- 1 Sección de Regiones, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA